


Página 1 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PN MEBUC SA SI 002 2026**

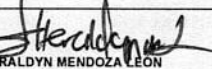
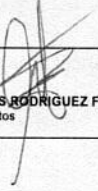
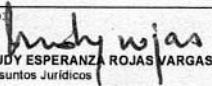

OBJETO:

“ADQUISICIÓN CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA”


LUGAR:

**POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
CALLE 41 No. 11 - 44 PISO 1. OFICINA GRUPO DE CONTRATOS**

BUCARAMANGA, JUNIO DE 2026

Elaboró:  Tes-21 JHERALDYN MENDOZA LEON Responsable estudios previos	Revisó:  ST. DEIMER ANDRES RODRIGUEZ FLOREZ Jefe Grupo de Contratos	Revisó:  CT. LUDY ESPERANZA ROJAS VARGAS Jefe Asuntos Juridicos	Revisó:  TC. CESAR ALFONSO GELVES MENDOZA Jefe Área Administrativa
---	--	---	---

5
2

Página 2 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El proyecto pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Uniformes y de Común Utilización, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifiquen o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la DIRAF y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.
13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA., identificada con NIT. 900.233.117-8, además:
 1. Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
 - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
 - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
 - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO	“ADQUISICIÓN CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.”				
	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	46181502	Equipos y suministros de Defensa, orden Público, Protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y Protección Personal.	Ropa de Seguridad	Chalecos anti balas
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el objeto a contratar presenta características técnicas uniformes y de común utilización y que cualquier empresa que desarrolle esta actividad está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución;				

5
2

se debe aplicar el procedimiento de Selección Abreviada, invocando la causal para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización a través del procedimiento para la Subasta Inversa, para la elección del contratista.

PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas jurídicas, legalmente establecidas en Colombia, como compañías de seguros, vigiladas por la Superintendencia Financiera y con autorización vigente para asumir riesgos y expedir pólizas de los ramos de los seguros, que son objeto de adquisición en el presente proceso de contratación, en forma individual o conjunta (Consortio Unión Temporal u otras formas de asociación), y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente proceso.

Así mismo, todos los integrantes de las propuestas conjuntas deben acreditar que tienen aprobado el ramo de los seguros a contratar en el presente procesos de conformidad con lo establecido en la ley 1328 de 2009, mediante la cual se dictan normas en materia financiera del mercado de valores y otras disposiciones y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben contratarse con compañías legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparta la Superintendencia Financiera.

Nota: la Policía Nacional, no acepta la figura del COASEGURO de acuerdo con lo establecido en el artículo 1095 del Código de Comercio, este no genera responsabilidad solidaria para las compañías de seguro que se distribuyen el riesgo. Por esta razón, con la sola participación en el presente proceso, los participantes aceptan ser solidarios integralmente respecto de las obligaciones y condiciones adquiridas y ofrecidas por la entidad.

INSCRIPCIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015:

"(...) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...)."

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el analista contractual de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, certificó que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio del Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia. "ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA". por un valor de MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.000.000.000), Si está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO, CHILE, CANADA, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC; ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, TRIÁNGULO NORTE, CAN.

COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá	SI	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO	NO
Costa rica	SI	NO	SI	NO	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO



Estados Unidos	SI	SI	SI	NO	NO
México	SI	SI	SI	NO	NO
Triangulo norte	El salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Unión europea	SI	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
CAN Comunidad andina	SI	SI	SI	NO	SI

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/como-usar-el-secop-iicomprador/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$998.920.000.00)** Moneda corriente excluido de IVA M/CTE, distribuidos de la siguiente manera:

NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$998.920.000.00), moneda legal colombiana, excluido IVA, distribuido de la siguiente forma:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMANDO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO 02.02.01.002.008	MEBUC GARMA	ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA MASCULINO, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	10	226	\$ 4.420.000,00	\$ 998.920.000.00
VALOR TOTAL							\$ 998.920.000.00

PRESUPUESTO OFICIAL

Obligación amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **13826** de fecha 15 de mayo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMANDO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO 02.02.01.002.008	MEBUC GARMA	ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA MASCULINO, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	10	226	\$ 4.420.000,00	\$ 998.920.000.00
VALOR TOTAL							\$ 998.920.000.00

Nota 1: Mediante comunicación oficial GS-2025-002556-DILOF del 27/01/2025, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, conceptuó: "de acuerdo con el numeral 3 del artículo 477 del E.T., los chalecos blindados, por ser catalogados como "municiones y material de guerra o reservado", cuyo destino este dirigido a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, están exento del impuesto sobre las ventas. En consecuencia, la "ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL" para la Policía Metropolitana de Bucaramanga está exenta de IVA".

UNIDAD	RUBRO	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	VALOR
MEBUC (M6)	DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	02.02.01.002.008	10	\$ 998.920.000.00

TOTAL		\$ 998.920.000.00
-------	--	-------------------

FORMA DE PAGO

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes, expedido por los supervisores del contrato según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (P.A.C) aprobado por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados.

Nota: El contratista se compromete a facturar entregando la respectiva facturación o documento equivalente dentro de los primeros ocho (08) días calendario de cada mes, dirigida a la Policía Metropolitana de Bucaramanga dirigida así:

Nombre entidad: Policía Metropolitana de Bucaramanga
Nit entidad: 900.233.117-8
Dirección: calle 41 #11-44 Barrio García Rovira
Correo electrónico principal: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
PCI: #\$16-01-01-M6; número de contrato; correo supervisor#\$

FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La entrega de los elementos, objeto del presente proceso, se deberá hacer en **ÚNICA ENTREGA TOTAL**, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, sin superar el plazo de ejecución y el presupuesto asignado. Los bienes deberán estar debidamente aforados y empacados facilitando su transporte y movilidad, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de agosto de 2026**, iniciando a partir de la aprobación de la garantía única, por la Policía Metropolitana de Bucaramanga previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Si es necesario solicitar prorroga se deberá mediar manifestación escrita con diez (10) días calendario de antelación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, debidamente tramitada, la cual debe ser justificada ante el señor ordenador del gasto y presentada por el señor supervisor del contrato, quien dará viabilidad de la misma.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes objeto del presente proceso deberán ser entregados en el Almacén de Armamento de la Policía Metropolitana de Bucaramanga así:

ITEM	UNIDAD	LUGAR



1	MEBUC	calle 41 número 11-44 barrio García Rovira en la ciudad de Bucaramanga
---	-------	--

FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente proceso se efectuará con la totalidad del presupuesto, por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$998.920.000.00)** Moneda corriente excluido de IVA, mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica o presencial, a través de la plataforma SECOP II o en las instalaciones que designe la Entidad Estatal, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma **única entrega total**, a través de Subasta Inversa Electrónica, conforme al procedimiento establecido en la plataforma Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el presente estudio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL".

REAJUSTES.

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA., no reconocerá reajustes de los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a la situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico.

Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

La supervisión será llevada a cabo conforme se relaciona a continuación, así:

UNIDAD	SUPERVISOR
MEBUC GARMA	Jefe del Grupo de Armamento o quien haga sus veces.


SUPERVISOR DEL CONTRATO

o quien haga sus veces quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, dejando en conocimiento del jefe y/o ordenador del gasto de la Unidad, como contratante.

Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido **INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL** código.

Handwritten signature/initials

Página 8 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

Subirá los documentos soporte de ejecución del contrato "informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.

Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato.

Revisar y constatar la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045".

Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).

Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

El acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los ciento veinte (90) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

VALIDEZ DE LA OFERTA


Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

**NO SUSCRIPCIÓN
DEL CONTRATO
ADJUDICADO.**

Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
- g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
- h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- j) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.
- k) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
- l) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.
- m) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
- n) Cuando la garantía de seriedad de la propuesta no se presente o al presentarse no esté constituida en los términos exigidos en el pliego de condiciones y no sea corregida dentro del plazo otorgado para el efecto.
- o) Cuando se presenten inconsistencias, incongruencias, diferencias, dudas, errores e información sin diligenciar dentro de los anexos Técnico y/o el cuadro del anexo económico, ya que estos dos anexos, otorgan puntaje y sirven para la comparación de las ofertas. Por tal razón, ninguno de estos anexos podrá ser, subsanado, corregido, aclarado, ni modificado, etc., conforme a lo establecido en la ley 1150 de 2007, artículo 5, parágrafo 1º, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018

Página 10 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
Versión: 1	UNIFORMES	

- p) El NO ofertar la totalidad de los bienes o servicios, productos, insumos, o ítems requeridos en el **Anexo Valoración de la Oferta Económica** y/o **Anexo Especificaciones Técnicas**. Es decir, dejar ítems, productos, servicios, suministros, etc., sin ofertar, será causal de rechazo.
- q) Cuando el valor total de la oferta económica supera el valor del presupuesto oficial (precio techo).
- r) Cuando el oferente no diligencie de forma correcta las preguntas listas de precios para la oferta económica del aplicativo SECOP II.
- s) Cuando el oferente al momento de diligenciar las preguntas listas de precios oferte precios mayores al presupuesto oficial asignado.
- t) Cuando la oferta supere el valor máximo por ítems. (si sobrepasa el precio estimado de algunos de los ítems).
- u) La no presentación de la información o documentos habilitantes dentro del término de traslado del informe de evaluación, previa solicitud por parte de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

3. GARANTÍAS DEL PROCESO

El proponente deberá constituir a su costa y a favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA NIT. 900.233.117-8 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad del ofrecimiento, así:

GARANTÍAS DEL PROCESO - ETAPA PRECONTRACTUAL

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	RIESGO JURIDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) Del Monto Del Presupuesto Oficial	OFERENTES	Desde la presentación de la oferta y por (4) meses más	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	RIESGO JURIDICO	La no aplicación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en la invitación para la				

		adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURIDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURIDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.				

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – CONDICIONES DIFERENCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad Estatal incorpora condiciones diferenciales en materia de garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En consecuencia, se establece que los proponentes que acrediten su condición de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad podrán constituir la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al ocho por ciento (8%) del presupuesto oficial del proceso, en lugar del porcentaje general exigido para los demás proponentes.

Lo anterior se adopta en aplicación de los principios de proporcionalidad y promoción de la inclusión, sin comprometer la finalidad de la garantía, la cual consiste en amparar la seriedad de la oferta, la suscripción del contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de selección, garantizando de manera suficiente la cobertura del riesgo asociado.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DIFERENCIAL

Para acceder a esta condición, el proponente deberá acreditar su calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, en los términos del Decreto 287 de 2026, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- A. Certificación suscrita por el representante legal, revisor fiscal o contador público, según corresponda, en la cual se indique que la empresa cumple con los criterios establecidos para ser considerada empresa o emprendimiento de personas con discapacidad.
- B. Documentos soportes que acrediten la vinculación de personas con discapacidad o la participación accionaria correspondiente, conforme a los parámetros definidos en la normativa vigente.
- C. Registro o certificación expedida por autoridad competente, cuando aplique, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 287 de 2026.

Tratándose de proponentes plurales, la aplicación de esta condición se sujetará a lo previsto en el párrafo 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, en el sentido de que al menos uno de sus integrantes deberá acreditar dicha condición y contar con una participación no inferior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal.

En todo caso, la entidad verificará que la garantía constituida mantenga una cobertura suficiente para proteger los intereses del proceso de contratación, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el valor del contrato y los riesgos identificados en el estudio previo.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	Cumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	CONTRATISTA	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o total de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria
	RIESGO JURIDICO	Calidad del bien	Cincuenta por ciento (50%) del valor de los contratos.		vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año mas	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única
Multa	riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
clausula penal pecuniario	riesgo juridico	Incumplimiento declaratoria caducidad	total de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad



ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	específico	externo	ejecución	operacional	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	medio	Entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	3	NO	NO	desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	fecha de terminación del contrato	la notificación y firma del contrato	en la adjudicación	de acuerdo a la cronología de proceso
2	general	externo	ejecución	operacional	Que el contratista no cumpla con el plazo de ejecución del contrato	sanción por parte de la entidad al contratista	2	3	5	medio	contratista	reducir el riesgo dándole a conocer al contratista que cuenta con un recurso llamado prórroga	1	1	2	2	SI	NO	supervisor del contrato	firma del contrato	fecha de terminación del contrato	informe de supervisión	todo el tiempo de ejecución del proceso
3	general	externo	selección	operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	medio	oferente	evitar el riesgo/ evaluación por parte de los comités evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	NO	NO	integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	precontractual	adjudicación	físico	por proceso
4	general	externo	selección	operacionales	No cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente	declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	medio	oferente	establecimiento adecuado de los pliegos de condiciones, así como las respuestas a las observaciones de los mismos	1	2	3	bajo	NO	NO	contratos	precontractual	adjudicación	físico	por proceso
5	específico	externo	ejecución	operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes	que no se reciban el resultado de la ejecución del contrato	3	2	5	medio	contratista	el supervisor deberá solicitar al contratista certificación de calidad de los materiales.	2	2	4	bajo	SI	SI	supervisor del contrato	acta de inicio	terminación del contrato	informes de supervisión	mensual
6	específico	externo	ejecución	operacional	falta de stock de materiales en el mercado regional	que la entrega de la actividad que requiere ser atendida, se retrase	5	2	7	alto	contratista	el contratista deberá prever suministro de materiales que permitan resolver las actividades	2	2	4	bajo	SI	SI	contratistas	acta de inicio	establecido en los planes de	comunicación oficial	mensual

7	especifico	externo	ejecución	operacional	que se presenten fluctuaciones en los precios de materiales, por razones ajenas a las partes	que retrasen la entrega de la actividad que requiere ser atendida, se retrase, por los altos costos	5	3	8	alto	contratista	el contratista debe realizar un estudio juicio del costo de los materiales, para la presentación de la oferta, atendiendo que debe mantener estos durante la ejecución del contrato.	3	2	5	medio	SI	SI	contratista	acta de inicio	terminación del contrato	oferta económica	mensual
8	especifico	externo	ejecución	operacional	mala disposición en los residuos que se generen en la ejecución del contrato	que ordenen la suspensión de los trabajos o sanción por las entidades competentes	5	2	7	alto	contratista	el contratista deberá entregar al supervisor los certificados de disposición de residuos.	2	2	4	bajo	SI	SI	contratista	acta de inicio	terminación del contrato	informes de supervisión	mensual
9	especifico	externo	selección	operacional	que el contratista no presente las pólizas de garantía conforme lo establecido en el contrato	que afecte la programación para la ejecución del contrato	1	4	5	medio	contratista	el encargado de la aprobación de las garantías deberá informar al ordenador del gasto sobre un posible incumplimiento	1	1	2	bajo	SI	SI	funcionario encargado de recibir y aprobar la garantía única	la suscripción del contrato	con la aprobación de la garantía única	con el documento de aprobación de la garantía única	de acuerdo a la cronología del proceso
10	general	externo	ejecución	operacional	mala calidad en de los bienes.	incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	contratista	garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	NO	NO	supervisor	ejecución	ejecución	físico	por proceso
11	General	Externo	ejecución	Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	5	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	bajo	No	No	contratos	ejecución	ejecución	físico	Por proceso
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	NO SE PRESENTEN OFERTAS	DECLARATORIA DESIERTO PROCESO CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO CONTRATACIÓN.	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del que el contratista no cumpla con el plazo de ejecución pactado	5	4	3	Alto	SI	SI	contratista	ejecución	ejecución	físico	Por proceso


Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación del proyecto pliego de condiciones y estudios previos	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II

	<p>Nota 1: Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal, se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales.</p> <p>Nota 2: No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información recibida a través del SECOP II.</p>
<p>Resolución de apertura y publicación de pliego de condiciones definitivo</p>	<p>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II</p>
<p>Observaciones al pliego de condiciones</p>	<p>a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación hasta dentro del término establecido a continuación:</p> <p style="padding-left: 40px;">Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II</p> <p>b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.</p> <p>c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el SECOP II: www.colombiacompra.gov.co; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.</p> <p>Nota 1: Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal en el literal "a." se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales.</p> <p>Nota 2: No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información recibida a través del SECOP II.</p>
<p>Respuesta a observaciones del Pliego de Condiciones</p>	<p>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II</p>
<p>Plazo para presentación de ofertas</p>	<p>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II</p>
<p>Evaluación o verificación de las Propuestas y publicación del informe</p>	<p>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II</p>
<p>Presentación de observaciones y/o aclaraciones al informe de verificación o evaluación</p>	<p>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II</p> <p>Nota: Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal, se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales.</p>
<p>Publicaciones proponentes habilitados y respuesta observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes</p>	<p>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II</p>
<p>Apertura del sobre económico</p>	<p>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II</p>
<p>Audiencia subasta inversa electrónica y determinación orden de elegibilidad.</p>	<p>La subasta inversa electrónica se realizara a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. En los términos establecidos en las guías de subasta electrónica para Entidades y Proveedores publicadas por Colombia Compra Eficiente</p> <p>Durante el evento de la subasta electrónica, los oferentes podrán solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia compra eficiente.</p>

2
e

Página 16 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

	Actividad	Fecha
	Evento de subasta electrónica	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II NOTA: Se realizara únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados.
	Nota: Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del evento de subasta electrónica con la Agencia Colombia Compra Eficiente.	
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del párrafo 1 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Las observaciones allegadas de forma extemporánea será atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones (...)"


5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse a través del SECOP II en el **SOBRE No. 1 HABILITANTE Y TÉCNICO** y **SOBRE No. 2 ECONÓMICO**, conforme lo establece Colombia Compra Eficiente; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

5.1. La propuesta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), en idioma CASTELLANO, legible y firmada por el/la Representante Legal. La propuesta deberá contener la totalidad de los requisitos exigidos en el PLIEGO DE CONDICIONES, aquellos que sean emitidos en idioma diferente al castellano, serán presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano, en el **SOBRE No. 1 HABILITANTE Y TÉCNICO**.

5.2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF Nación II", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No. 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta", excepto si se presenta como proponente plural, ya que, en esta forma de participación, no es obligatoria la presentación de la certificación bancaria, de conformidad a las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

Página 17 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

5.3. El oferente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre al POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. y adjuntarlos a la propuesta.

5.4 En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

5.5. Las ofertas se recibirán únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. No se admitirán ofertas enviadas por correo electrónico (excepto, si se realiza en cumplimiento al **Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**, para lo cual se debe observar el procedimiento y requisitos en el señalados. Una vez superada la falla, la Entidad comunicará a través de un mensaje público en el SECOP II, la decisión que tome frente a la falla general certificada por Colombia Compra Eficiente), fax o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones. Tampoco se recibirán ofertas remitidas en físico al POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II, y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no podrán cargarse en la plataforma del SECOP II, ni serán recibidas por la Entidad.

5.6. En caso de que la entidad solicite un anexo de oferta económica, el oferente debe diligenciarlo teniendo en cuenta las especificaciones de la misma. No olvide diligenciar la información solicitada dentro de la pregunta de oferta económica, ya que este precio es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta y determina el valor a adjudicar en el Proceso de Contratación. Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta de lista de precios del SECOP II debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para la evaluación y selección tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

En caso que el proceso de contratación sea adjudicado a un Consorcio o Unión temporal, este procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

Nota: Si el oferente presenta junto con su propuesta formularios establecidos en el presente pliego de condiciones y omite colocar la fecha de diligenciamiento de los mismos, la Entidad entiende que esta fecha es la de la presentación de la oferta en SECOP II.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.


Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de este comando de departamento y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta unidad policial estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

2
2

Página 18 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta unidad policial no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.


De todas formas, para la interpretación de las normas relativas al procedimiento de selección y escogencia de contratistas, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y demás aspectos normativos o jurisprudenciales referente a la materia.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Policía Metropolitana de Bucaramanga, en el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, aplicará las reglas establecidas en el *Artículo 2.2.1.2.4.2.17. "Factores de desempate y acreditación" del Decreto 1082 de 2015*: *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional., el cual fue adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el ARTICULO 35 de la Ley 2069 de 2020, así:*

(...) ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.


- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

Página 19 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
UNIFORMES

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales..
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

2

Página 20 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Método aleatorio para seleccionar el oferente, escogido por la entidad:

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Para los fines prácticos, empleará la función “=RESIDUO ()” de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.


1. REQUISITOS

1.1 JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario “Carta de Presentación de la Propuesta”** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

Página 21 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditarán su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matrícula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio; con los siguientes requisitos:


- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
- c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

[Handwritten signature]

Página 22 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

1. Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
2. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

(SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL)


1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato

Página 23 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
Versión: 1	UNIFORMES	

ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

1. Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
2. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

1.1.2.5 APODERADO


Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

[Handwritten signature]

Página 24 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

NOTA: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.


Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos.

Los objetos sociales y las actividades comerciales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

1.1.4 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Página 25 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0040			
Fecha: 27/06/2012			PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS * UNIFORMES
Versión: 1			

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6 BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

La POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, consultará el certificado de antecedentes Fiscales de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, consultará los antecedentes judiciales de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.


Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

La POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, consultará el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", del oferente o su representante legal, una vez consultados los antecedentes se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 1801 de 2016, artículo 183 en sus numerales 4, así:

Handwritten signature or mark.

Página 26 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

1.1.10 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así;

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (cuando de acuerdo a la ley este obligado a tenerlo) por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de seguridad social y aportes parafiscales.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago la seguridad social y de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

En caso que el proponente sea persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN


Formulario debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

1.1.12 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Formulario debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

1.1.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el

Página 27 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - UNIFORMES		

Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en alguna de las siguientes clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181500	Equipos y suministros de Defensa, orden Público, Protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y Protección Personal.	Ropa de Seguridad	-----

Nota 1: El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP** - expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto 1082 de 2015**, con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre para presentación de ofertas, en el presente proceso.

Nota 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012.

Nota 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, Todas las personas jurídicas, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

Nota 4: De acuerdo con lo regulado en el numeral 1.1 y 2.1, artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015 "*Registro Único de Proponentes – RUP*", se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.


1.1.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas' extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta, apoderado o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en

12
20

Página 28 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones

1.1.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquiera de los medios previstos en el Decreto 1082 de 2015, **por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con la vigencia señalada en el Capítulo primero del presente Pliego de Condiciones**, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica.

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular las contenidas en el Decreto 1082 de 2015:

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de la propuesta.

1.1.16 Registro de deudores morosos REDAM, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, durante la ejecución del contrato de forma mensual.

1.2 ECONÓMICOS

1.2.1 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Policía Metropolitana de Bucaramanga efectuó el análisis para establecer los indicadores y verificar la capacidad financiera y organizacional, como requisitos habilitantes, que se ha estimado suficiente para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera y organizacional, el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben estar vigentes y en firme por cada uno de sus integrantes, a corte a 31 de diciembre de 2025.

CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICE DE LIQUIDEZ - 519 EMPRESAS			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
0,00	0,99	46	8,86%
1,00	1,99	173	33,33%
2,00	2,99	127	24,47%
3,00	3,99	55	10,60%
4,00	4,99	35	6,74%
5,00	5,99	17	3,28%
6,00	6,99	22	4,24%
7,00	7,99	7	1,35%
8,00	8,99	1	0,19%
9,00	9,99	4	0,77%
10,00	MAS	31	5,97%
INDETERMINADO		1	0,19%
SIN REGISTRO		0	0,00%
TOTAL		519	100%

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:


RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO - 519 EMPRESAS			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-99,99	-0,01	88	16,96%
0,00	0,09	228	43,93%
0,10	0,19	126	24,28%
0,20	0,29	31	5,97%
0,30	0,39	13	2,50%
0,40	0,49	9	1,73%
0,50	0,59	5	0,96%
0,60	0,69	3	0,58%
0,70	0,79	4	0,77%
0,80	0,89	4	0,77%
0,90	0,99	0	0,00%
1,00	MAS	8	1,54%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%
TOTAL		519	100%

	FORMULA	VALORACIÓN O PORCENTAJE EXIGIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,74
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 65%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,64
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente menos Pasivo corriente	>= 100 % del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,04

Nota 1: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo la opción "**Suma de los componentes de los indicadores**" establecida en el capítulo VII. PROPONENTES PLURALES, del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" (Versión M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Para el indicador de Capital de Trabajo, si el proponente es un consorcio o unión temporal, el indicador será el resultado de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de sus integrantes.

Nota 3: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Página 30 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

Nota 4: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: Para el caso de que todos los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0), cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 6: Para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de interés en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otro (s) integrante (s) presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual debe contener información **vigente y en firme**, toda vez que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "*La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP*", así como cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012 (RUP en firme).

La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual debe contener la información financiera a 31 de diciembre de 2025, y cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012 (RUP en firme).

Es importante indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.

1.2.2 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT vigente; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 555-1 y 555-2 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.3 DATOS BÁSICOS DE BENEFICIARIO Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Formulario "Datos Básicos de Beneficiario Cuenta"** y certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación al cierre del proceso, conforme a la cuenta señalada en este formulario.

En caso que el proceso de contratación sea adjudicado a un Consorcio o Unión temporal, este procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

1.2.4 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá registrar en la plataforma **SECOP II**, en la casilla de precio unitario, el valor unitario ofertado para el chaleco antibalas, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Página 31 de 74
Código: 2BS-FR-0040
Fecha: 27/06/2012
Versión: 1

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES



El valor unitario ofertado deberá reflejar un descuento igual o superior al cero coma cinco por ciento (0,5%) respecto del valor unitario estimado por la Entidad. En consecuencia, no se aceptarán ofertas que superen el presupuesto oficial o que no incorporen el descuento mínimo exigido.

En caso de presentarse pluralidad de oferentes habilitados, el valor unitario ofertado constituirá la base para el desarrollo de la subasta inversa electrónica, resultando favorecido la oferta que presente el menor precio final.


Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las especificaciones técnicas y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.
- Los tributos nacionales, departamentales y municipales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.
- En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.
- El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.
- El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al presentar su oferta económica, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.
- La oferta económica presentada, deberá cubrir todos los costos, directos e indirectos, que a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación del presente proceso de contratación y las utilidades del Contratista. En la oferta económica presentada, se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

1.3 TÉCNICOS

1.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Handwritten signature or initials.

Página 32 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

Se encuentran descritas en el anexo 1: **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”** las cuales se verificarán bajo criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

1.3.2 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en ejecución de contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, cuya cuantía sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, equivalentes en SMMLV, con empresas públicas o privadas, para lo cual se tendrá únicamente la experiencia acreditada y reportada en el registro único de proponentes y que cuente con uno (01) de los siguiente código de clasificación UNSPSC así:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181500	Equipos y suministros de Defensa, orden Público, Protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y Protección Personal.	Ropa de Seguridad	-----

NOTA 1: La Policía Metropolitana de Bucaramanga, podrá a través de sus comités verificar la información de experiencia financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes, considerando lo establecido en el Numeral 22.3 artículo 22 de la Ley 80/93, que reza "... La entidad contratante se reservará la facultad de verificar la información contenida en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y en el formulario de clasificación calificación..." (negrilla fuera de texto)

NOTA 2: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 3: Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con los códigos solicitados, al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).

NOTA 4: La anterior información debe cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012 (RUP vigente y en firme).

1.3.3 FORMULARIO “SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL”

Debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

1.3.4 FORMULARIO “SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

Debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)

1.3.5 FORMULARIO “INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL”

Debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

1.3.6 FORMULARIO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”

Página 33 de 74
Código: 2BS-FR-0040
Fecha: 27/06/2012
Versión: 1

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES



Debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

1.3.7 “FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA (SI APLICA)

En caso de que aplique debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)

1.3.8 FORMULARIO “CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO” (SI APLICA)

En caso de que aplique debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). (En caso que aplique)

1.3.9 EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

El proponente deberá presentar el certificado de la ARL de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe ser mayor al 85% (ACEPTABLE) en cumplimiento de los estándares mínimos del SGSST, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo en concordancia con la Circular 027 de 2026.

1.3.10 CONDICIONES TÉCNICAS

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo No. 1** del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE, al igual que las condiciones expuestas en el mismo anexo.

2. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

3. FACTORES DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2008, concordado con el artículo 2.2.9 del Decreto 0734 de 2012, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la **Entidad**, en las condiciones que más le favorezcan.

4. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA


La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga procederá a abrir el **Sobre No. 2 Económico** de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta inversa electrónica, para que los evaluadores económicos verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

4. REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en a través de la herramienta destinada para tal fin.

- Conexión internet estable
- Usuario y clave en el SECOP II

Handwritten signature

Página 34 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
subasta de prueba electrónica participación vía electrónica	Según cronograma SECOP II	El día antes de la subasta, se notificará por la sección de mensajes en SECOP II.

Se llevará a cabo la capacitación y subasta de prueba a todos los oferentes que hayan presentado oferta en el proceso, sobre el uso de la plataforma, con el objetivo de garantizar el adecuado uso de la herramienta de subasta inversa electrónica.

La información suministrada en la subasta inversa de prueba electrónica, es de carácter académico, no tiene nada que ver con la realidad del proceso. Es así que no debe tenerse en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

Nota: Será responsabilidad del oferente su participación en el evento establecido en el presente numeral. En todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta inversa electrónica, toda vez que con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, solo *"Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica"*.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6. ÚNICO OFERENTE HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa electrónica.


7. SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma transaccional SECOP II, es obligación y responsabilidad del Oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

8. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la subasta inversa electrónica, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, económicas y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica, de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, Ley 962 de 2005 y Ley 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de

Página 35 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
UNIFORMES

seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden - entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.


En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- Conservar los datos asociados; y conservar los mecanismos de verificación de firmas.

7.1 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- 7.2.1 La subasta inversa electrónica dará inicio con la apertura del sobre económico, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.
- 7.2.2 Los precios de arranque de la subasta inversa electrónica, serán aquellos obtenidos de la mejor oferta inicial (menor precio, luego de la sumatoria de todos los ítems), conforme a los resultados de la apertura del **Sobre No. 2 Económico**.
- 7.2.3 Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- 7.2.4 Si el Proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que señala: "(...) *si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (...)*", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- 7.2.5 Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA., no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.


3
e

Página 36 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

- 7.2.6** La Entidad, una vez iniciado el ejercicio de subasta inversa electrónica, enviará por intermedio de mensajes, información a los oferentes presentes, donde se indicará el resultado de la apertura del Sobre No. 2 Económico, así como los lances válidos y no válidos y demás información que se considere indispensable para los participantes del evento.
- 7.2.7** Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio y/o descuento ofrecido electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- 7.2.8** El lance de arranque corresponde mínimo al establecido por la entidad en el Anexo No. 8, es decir al uno (1%) por ciento.
- 7.2.9** El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- 7.2.10** La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- 7.2.11** Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- 7.2.12** De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales, la plataforma prefiere al proponente que presentó primero el Lance en el evento de subasta. Sin embargo, la Entidad Estatal aplicará el criterio de desempate planteado para tal fin el pliego de condiciones.
- 7.2.13** Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- 7.2.14** Si se realiza una postura por cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá por dos (2) minutos más. Es importante aclarar que la extensión se realiza de manera automática.
- 7.2.15** Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- 7.2.16** En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la Entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- 7.2.17** Una vez finalice el evento de subasta inversa electrónica, se obtendrán los precios unitarios que regirán el futuro contrato.
- 7.2.18** Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado de la subasta, incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

9 DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información obtenida por el comité evaluador de la Entidad, esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta puede resultar artificialmente baja, el POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA., requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio y/o porcentaje de descuento ofertado.

Página 37 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
Versión: 1	UNIFORMES	

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio y/o porcentaje de descuento, dentro de una postura valida, tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

Recomendaciones para los proponentes dentro del evento de subasta:

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta un conjunto de recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través del SECOP II.

Dado en la ciudad de Bucaramanga, a los

04 JUN 2026


Brigadier General **WILLIAM QUINTERO SALAZAR**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Elaborado por: TES-21 Jherydyn Mendoza León // GRUCO MEBUC
 Revisado por: ST. Deimer Andrés Rodríguez Flórez // GRUCO MEBUC
 CT. Ludy Esperanza Rojas Vargas // ASJUR MEBUC
 TC. Cesar Alfonso Gelves Mendoza // JEFAD MEBUC
 CR. Héctor Daniel Garcia Acevedo // SUBCOMAN MEBUC

Ludy rojas
[Handwritten signature]

Calle 41 No. 11 – 44 Barrio García Rovira
 Tel: 6458700 Ext. 21523
Mebuc.jefad-fon@policia.gov.co

[Handwritten mark]

Página 38 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el presente documento debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada prioridad. Este anexo será verificado por el personal que integra el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple. En el evento de que el anexo no se diligencie en forma completa y correctamente, se verificara como no cumple. Además de los requisitos que los oferentes deberán cumplir y anexar a la propuesta.

PROPONENTE _____

Las Especificaciones Técnicas Mínimas corresponden a condiciones de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre estas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, estas Especificaciones Técnicas Mínima prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

Nota: El diligenciamiento del presente anexo ES OBLIGATORIO, de no hacerse se considera que la propuesta NO CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	CHALECO BALÍSTICO. El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 CHALECO BALÍSTICO y NTMD 0225-A5 METODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.		
2	MODELO. EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO BALÍSTICO A ENTREGAR.		
3	TIPO DE CHALECO. De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es: Chaleco masculino y/o neutro (ver tabla 1 y 2).		
4	COMPONENTES DEL CHALECO. De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: - Dos paneles balísticos (delantero y trasero). - Forro de panel balístico. - Una placa reductora de trauma. (según numeral 2.3.6) - Forro exterior.		
5	FORRO EXTERNO. De conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3 Diseño y accesorios para el forro externo de la norma técnica NTMD 0028-A9. Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA a contratar sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura. De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito es opcional). El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías. El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o sistemas similares cuyo propósito sea		

facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balística. El chaleco debe ser diseñado con bolsillos o compartimientos para alojar placas balísticas nivel III y/o IV con sistema de cierre de gancho y lazo, ubicado a la altura del pecho que cubra la región del esternón y en la espalda parte superior central, el bolsillo debe ser diseñado al tamaño de la placa para evitar que la misma se desplace con el movimiento, el bolsillo debe ser confeccionado en la misma tela del forro del chaleco antibalas y debe llevar costuras de refuerzo que se requieran para garantizar la unión al chaleco, con el fin de soportar el peso de las placas durante la vida útil.

Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm ± 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos.

Los compartimientos donde se alojan los paneles balísticos, placa reductora de trauma y los bolsillos el chaleco donde se alojan las placas balísticas se encuentran diseñados para soportar adecuadamente y firmemente mencionados elementos.

Cualquier elemento o accesorios adicionales que lleve el forro externo del chaleco antibalas, no deben desteñir y deben estar debidamente adheridos al mismo.

Sistema molle. El forro externo del chaleco antibalas nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios; este sistema o estructura de correas, debe cubrir la parte delantera del chaleco, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. (Este requisito es opcional para la parte trasera del forro externo).

La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm, separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de 37.5 mm ± 1 mm.

Los chalecos deben tener dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro.

Opcional. Debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera.

Nota: Ver imágenes ilustrativas en el numeral 30 del presente anexo técnico.

6 **TELA DEL FORRO EXTERNO DEL CHALECO.** Debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

7 **HILOS.** Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.6. de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

8 **COSTURAS.** Deben ser simétricas, uniformes o continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.

Las costuras del forro externo deben tener 6 puntadas ± 1 puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a 7 mm. Todas las márgenes de las costuras deben ser de 7 mm ± 1 mm de ancho.

Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9, el número de puntadas por cada 25,4 mm debe ser de 8 puntadas ± 1 puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872.

9 **COLOR.** De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el color de los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean en las siguientes coordenadas:

AZUL OSCURO: El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas.

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Azul Oscuro Policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2

Nota: El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión definida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente.

2
12

BORDADOS FIJOS EN EL FORRO: De acuerdo al numeral 2.3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra "POLICÍA", tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así;

Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado en hilo con la palabra "POLICÍA", en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 40 mm de alto (la altura no incluye la tilde "i") y un ancho proporcional a dicha altura.

Bordado delantero. Con la palabra "POLICÍA" ubicado debajo del corte de bolsillo de la placa balística. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.

Bordado espalda. Con la palabra "POLICÍA" ubicado arriba del corte del bolsillo de la placa balística. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



Imagen ilustrativa bordado

10 Escala Pantone hilo de bordar; Forro color verde; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE), Forro color azul; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo amarillo fluorescente, escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises.

Forro color negro; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE) DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.

Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.

Nota: Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "para el caso de los grupos operativos", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

11 **NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ.** De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ), expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo de los paneles (chaleco) a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo.

Nota: Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225-A5 actualización vigente


12 **PANELES BALÍSTICOS.** De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.3 de la NTMD 0028-A9, los paneles deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación.

13 **TALLAS Y DIMENSIONES DE LOS PANELES BALÍSTICOS.** De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 Tallas y dimensiones de los paneles balísticos. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 1 y 2, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la norma técnica NTMD 0028-A9

TALLAS. De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean entregados en las tallas S, M, L y XL, de acuerdo a las cantidades relacionadas, así:


TALLA	CANTIDAD
S	35%
M	50%
L	10%
XL	5%
TOTAL	100%

14 **Nota:** en el caso que la unidad contratante requiera cantidades específicas por talla, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Página 41 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES		

15	PESO. De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 Peso. Debe corresponder al indicado en la tabla 5, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD 0028-A9		
16	SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN. El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (Malla Tipo Spacer), En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.		
17	PLACA REDUCTORA DE TRAUMA. De acuerdo al numeral 2.3.6 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, debe ser suministrado con placa reductora de trauma, la cual debe ser de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.3 PLACA REDUCTORA DE TRAUMA.		
18	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO. Las condiciones de empaque y rotulado de los chalecos balísticos a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9. Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido		
19	FORRO PANEL BALÍSTICO. Las características del forro del modelo de paneles a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con nel cual fue certificado"		
20	FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS. El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este deberá ser diferente para cada una de las tallas. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.		
21	GARANTÍA. El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.		
22	VIDA ÚTIL. El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el modelo de los chalecos antibalas nivel IIIA a ofertar tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite		
23	AÑO DE FABRICACIÓN. El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante de los chalecos, donde especifique que los chalecos balísticos nivel IIIA a entregar son de nueva producción conforme a la vigencia del proceso contractual, que no son repotenciados, ni remanufacturado. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite		
24	SERVICIO POSVENTA. El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.		
25	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS. El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente. Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.		
26	1. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber: Evaluación de la conformidad para los productos del sector, deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la GTMD-0004 actualización vigente.		

Handwritten signature or mark

Página 42 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

<p>Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica.</p> <p>Reunión de coordinación., se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Evaluación de requisitos específicos en materia prima., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente</p> <p>Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica.</p> <p>Reunión de coordinación., se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Evaluación de requisitos específicos en materia prima., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Laboratorios., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto.</p> <p>En el evento en que un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras.</p> <p>Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.</p> <p>Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados.</p> <p>3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado.</p> <p>Certificación., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p>	
---	--



3.7.5 Parámetros de Certificación. Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

Tabla 6. Parámetros de Certificación

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.
Mayor de 20 / hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación).	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA).	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos.	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía.

Informe técnico., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Recepción de productos. La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Casos especiales., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Numeral 4.1, Adiciones al contrato., En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica.

Cuando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote.

Productos importados. se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

2. requisitos específicos en materia prima:

2.1 Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.

2.2 Tela forro externo del chaleco: debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

2.3 Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer): debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.


2.4 Costuras: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 8 "costuras", del presente documento técnico.

2.5 Color: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 9 "Color", del presente documento técnico.

2.6 Hilos: debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 de la NTMD 0028-A9.

El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.


[Handwritten signature]

Página 44 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

<p>1. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS. La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)".</p> <p>En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO" plan de muestreo de la Tabla 2. "Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma" y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LÍMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo a la tabla 3. "Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia," de la norma técnica NTMD 0225-A5, (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, la cantidad de la muestra para ser sometida a ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas).</p> <p>3.1 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS. La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9.</p> <p>La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 "TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS", tabla 14. "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50.", (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno).</p> <p>El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA, tabla Nro. 1 REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0225-A5.</p> <p>El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados del Límite Balístico de referencia (BL), de los chalecos antibalas con nivel de protección IIIA evaluados, es el establecido en el numeral 8 de la NTMD 0225-A5.</p> <p>Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.</p> <p><u>Nota: en los informes de resistencia balística aparte de la información exigida en la NTMD 0225-A5, se debe evidenciar de forma clara y puntual el nombre del fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco balístico sometido a pruebas.</u></p> <p>El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.</p> <p>Las pruebas serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos balísticos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución No. 6490 del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, (el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista).</p> <p>Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.</p> <p>La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO.</p> <p>Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato.</p> <p>Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE).</p> <p>Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p>	
--	--

	<p>En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.</p> <p>El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos.</p> <p>La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.</p>		
27	<p>PRUEBAS DE RECEPCIÓN. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones de obligatorio cumplimiento estipuladas en las Normas Técnicas de los bienes que componen cada entrega.</p> <p>Dado el caso que los requisitos exigidos en el presente documento técnico no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.</p> <p>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES. El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos balísticos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad y por el contratista.</p> <p>Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes</p> <p>DECLARACIONES DE CONFORMIDAD. Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la norma NTMD 0028-A9.</p> <p>Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos).</p> <p>REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO. Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento de la Policía Nacional.</p> <p>Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.</p> <p>INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS BALÍSTICOS. El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos por las normas técnicas NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5.</p> <p>TALLAJE. El supervisor del contrato y el Almacenista de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 14 del presente Anexo Técnico.</p> <p>Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p>		
28	<p>CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD: Junto con la entrega del material se debe anexar:</p> <p>Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.</p>		
29	<p>LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.</p>		
30	<p>IMAGENES ILUSTRATIVAS</p>		


te

Página 46 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		




I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso de contratación. Dicha experiencia deberá estar soportada mediante la presentación de documentos que acrediten la ejecución de contratos celebrados y ejecutados, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual, entendiéndose como similares aquellos cuyo objeto haya sido la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos o máquinas de gimnasio, equipos de acondicionamiento físico o equipos electromecánicos de uso institucional o deportivo, cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con Entidades públicas o empresas privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) certificación expedida por el contratante, acta de liquidación o contrato finalizado, con concepto favorable de la recepción de servicios. (Este punto se comprobará como CUMPLE o NO CUMPLE)</p> <p>Las certificaciones o contratos liquidados, deberán contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Objeto del contrato • Fecha de inicio del contrato • Fecha de terminación del contrato • Valor del contrato • Dirección y número de teléfono del contratante • Factura de venta sector privado (si aplica). • Certificación suscrita por el representante legal del contratante o por el funcionario, supervisor, interventor o responsable del contrato debidamente autorizado para tal efecto. <p>Nota 1: En caso de que el oferente haya firmado contratos por el mismo objeto con la Policía Metropolitana de Bucaramanga, no es obligatorio que anexe certificaciones o liquidaciones de contratos, solamente con enunciarlas, la Entidad verificará su información. De conformidad con el Decreto 0019 del 10/01/2012 "Ley anti tramites".</p> <p>Nota 2: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Bucaramanga tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.</p>		
2	<p>CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente se compromete a, contar con la capacidad operativa, instalaciones, equipos y medios logísticos, personal y demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual dentro de los términos previstos y bajo las Especificaciones Técnicas estipuladas por la Entidad.</p>		
3	<p>COMPROMISO AMBIENTAL: Con la presente <u>el oferente se compromete y el anexo firmado</u> a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la</p>		

Página 47 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		


	legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente.		
4	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado que, cuenta con la capacidad operativa y administrativa, para el desarrollo de la actividad económica descrita en el certificado de existencia y representación legal registro mercantil cuya actividad sea afin al objeto del presente proceso contractual. Así mismo que, cuenta con los bienes e insumos y medios logísticos para la entrega de los mismos dentro de los términos previstos por la entidad contratante.		
5	El oferente deberá presentar una oferta integral que incluya la totalidad de los ítems requeridos en el presente proceso, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el presente anexo. La no presentación de alguno de los ítems será causal de rechazo de la oferta.		
6	El oferente se compromete y el anexo firmado a guardar confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Resaltando las responsabilidades que le asiste en materia civil, penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
7	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST: El oferente con la presente se compromete y el anexo firmado a, cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019 y demás normas que las modifiquen o deroguen; de lo actuado deberá presentar copia de la evaluación de los estándares mínimos vigente ante el Ministerio de Trabajo.		
8	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a que, una vez se suscriba el contrato, asignara una persona para dar solución a cualquier inconveniente o inquietud que se derive de la ejecución del mismo, para lo cual informara al supervisor del futuro contrato, datos como nombre, teléfono de contacto, dirección, correo electrónico.		
9	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a que, en caso de ser adjudicatario, presentará las fichas técnicas y manuales que requiera cada elemento o equipo a los supervisores del contrato, con el fin de garantizar la calidad de los elementos y sus características técnicas, el cual debe ser en idioma español.		
10	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso de contratación, se obliga a mantener durante el plazo ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato.		
11	El oferente se compromete y el anexo firmado , deberá tener en cuenta, al momento de elaborar su oferta, todos los costos directos e indirectos en que incurra para participar en el proceso de selección y para la ejecución del contrato, incluyendo, pero sin limitarse a: pólizas, certificaciones, gastos administrativos, transporte, impuestos, tasas, contribuciones, y cualquier otro concepto necesario para el cumplimiento integral del objeto contractual. En ningún caso la Policía Metropolitana de Bucaramanga asumirá o reconocerá estos costos. La omisión del oferente en la inclusión de dichos valores en su propuesta económica no será oponible a la Entidad ni dará lugar a ajustes, adiciones o reconocimientos posteriores.		
12	El oferente se compromete y el anexo firmado , en caso de resultar adjudicatario, se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial, sanción, multa o perjuicio que se derive de sus actuaciones, omisiones o las de sus subcontratistas, empleados, agentes o dependientes, en desarrollo del proceso precontractual o durante la ejecución del contrato. Esta obligación incluye, sin limitarse a ello, los daños a terceros, infracciones a derechos de propiedad intelectual, incumplimientos normativos, o cualquier otra actuación que genere responsabilidad frente a terceros. El contratista asumirá todos los costos, gastos y consecuencias legales que se deriven de dichas reclamaciones, sin que la Policía Nacional tenga responsabilidad alguna por tales hechos. Esta obligación se entenderá como parte integral del contrato y su incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes		

II. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Página 48 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a que, en caso de ser adjudicatario, durante la ejecución del contrato de forma mensual, deberá presentar al supervisor, el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), en el cual conste que no se encuentra inscrito como deudor alimentario moroso.		
2	El oferente deberá presentar junto con su oferta constancia expedida por su Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la que se indique el estado de avance en la implementación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con un nivel de cumplimiento igual o superior al ochenta y cinco por ciento (85%), conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo en concordancia con la Circular 027 de 2026.		
3	El oferente deberá presentar con su oferta el certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018.		
4	Con la presente, el Oferente se compromete a que, en caso de ser favorecido con la adjudicación, presentará mensualmente al Supervisor del contrato el certificado o constancia expedida por la autoridad competente, en el que conste que ni el Contratista, ni su representante legal, ni el personal vinculado a la ejecución del contrato se encuentran inscritos en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes, de conformidad con la Ley 1918 de 2018. Así mismo, el Contratista se obliga a reemplazar de manera inmediata a cualquier integrante de su personal que, durante la ejecución del contrato, llegare a estar incurso en dicha inhabilidad, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad, so pena de las sanciones contractuales y legales a que haya lugar. La verificación de la información podrá realizarse a través del enlace dispuesto por la Policía Nacional: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta		

Firma del representante legal del OFERENTE)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

Página 49 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		


PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al **Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **Policía Metropolitana de Bucaramanga** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Aplicación de **buenas prácticas ambientales**, de acuerdo al objeto a contratar.
11. Acatar las disposiciones normativas en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 13/02/2019 y demás normas que las modifique o derogue.
12. Para la facturación de los bienes, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.


Firma del representante legal del OFERENTE)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

te

Página 50 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Página 51 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO


POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

CONTRATO DE SUMINISTRO PN- 74 -2- - 26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y “ADQUISICIÓN CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA”

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, a través del señor Brigadier General WILLIAM QUINTERO SALAZAR Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga encargado, quien actúa como Ordenador del Gasto de la Unidad en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, la firma XXXXXXXXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 “DATOS DEL CONTRATO”, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 13826 de fecha 15 de mayo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, el cual respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente proceso de contratación, se realizó por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021; **d)** Que la **POLICÍA** designará Supervisores para el presente Contrato, los cuales mantendrán comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerán las funciones prescritas en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y en el Capítulo XII de la Resolución No. 03049 del 30 de julio 2014, “Por la cual se adopta el Manual de Contratación en la Policía Nacional”, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018. **e)** Que el presente proceso se le adjudicó a XXXXXXXXXXXXXXXX, como se indica en la acto de Adjudicación publicado en la plataforma SECOP II **f)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es: **ADQUISICIÓN CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, como se indica el Anexo No. 1 “DATOS DEL CONTRATO”. **SEGUNDA. - FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Policía, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los bienes objeto del presente contrato, para suplir las necesidades definidas en los Estudios previos. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente Contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$998.920.000.00)**, incluido IVA y demás impuestos de ley, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 13826 de fecha 15 de mayo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, como se describe en el anexo No. 1 “DATOS DEL CONTRATO”. **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato, no se aceptarán solicitudes de

Handwritten signature

Página 52 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA.- FORMA DE PAGO: LA POLICÍA** realizará los pagos dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial o documento de cobro equivalente, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, según corresponda y acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, documentos que deben ser tramitados ante la Oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, en donde se le asignará el respectivo turno de pago; en todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC, de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO. - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se causarán como se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA o en otro Banco o Cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 18825 de fecha 19 de agosto de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, como se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. -** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2022, a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución, la cual será notificada al contratista a través de la publicación de la misma en el expediente electrónico del proceso en el SECOP II, previa aprobación de la garantía única y demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, como está señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para su liquidación, como se establece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. - LUGAR DE ENTREGA:** El lugar de entrega de los elementos objeto del presente contrato será como se determina en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1). Recibir el pago que en su favor establece el presente Contrato. 2). Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del Contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1). Cumplir con el objeto contractual. 2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3). Responder en los plazos que la Policía Metropolitana de Bucaramanga establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7). Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8). Restituir a la Policía Metropolitana de Bucaramanga los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. 10). Cumplir para con el consumidor lo estipulado en la ley 1480 del 12 de octubre de 2011 artículo 7 y subsiguientes. 11). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, así mismo, será responsable civil, penal y administrativamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 12). El contratista debe tener en cuenta las facultades legales conferidas, en especial las establecidas en el artículo 6 de la Ley 1005 de 2006, el cual dispone que las tarifas aplicables a los servicios prestados por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) serán fijadas anualmente mediante resolución expedida por el Ministerio de Transporte y conforme a lo dispuesto en los **numerales 6.2 y 6.4 del artículo 8 del Decreto 087 de 2011**, que facultan al Ministerio de Transporte para formular políticas y regulaciones económicas en materia de tránsito y transporte. **DÉCIMA**

Página 53 de 74
Código: 2BS-FR-0040
Fecha: 27/06/2012
Versión: 1

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS


PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
UNIFORMES




POLICÍA NACIONAL

PRIMERA. - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: 1). Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. 2). Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3.) Exigir que los elementos objeto del presente contrato se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la ficha técnica. **DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** 1). Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2). Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar Supervisores a través de quien la **POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**; Así mismo los supervisores ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato exigiéndole al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3). Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIO PACTADO". 4). Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor darán aviso oportuno al Ordenador del Gasto de la Unidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5). Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6). Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7). Solicitar y recibir del **CONTRATISTA** información técnica respecto del bien o servicio y demás inherentes al desarrollo del objeto contractual. 8). Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. 9). Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones de pagar los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, y las demás contempladas en el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el Contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del Contrato. **DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener a la **POLICÍA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA QUINTA.- MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato y a la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, una Garantía Única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el desarrollo del Contrato, como mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **b) DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** En la póliza, debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. En todo caso, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA. - FACULTADES EXCEPCIONALES:** Este Contrato está sujeto a las Cláusulas de Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales, por parte de la **POLICÍA**, en el evento de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente documentadas, la Policía podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en aquellos casos que las mismas, resulten aplicables. **DÉCIMA SÉPTIMA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la cláusula penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA**

[Handwritten signature]


Página 54 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Primera del presente Contrato. En el Acta de Liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista y a favor de la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DÉCIMA OCTAVA. - OTRAS POTESTADES EXCEPCIONALES. SANCIONES: a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, impondrá al **CONTRATISTA** multas, por la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2 %) del valor del contrato, esta se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario y por el Incumplimiento parcial, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5 %) del valor dejado de cumplir o entregar, esta se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, **EL CONTRATISTA**, pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA NOVENA. - MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es en pesos colombianos como la indica en el anexo No. "1 DATOS DEL CONTRATO". **VIGÉSIMA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente Contrato, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no tendrá relación alguna con los Subcontratistas del Contratista. **VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma esta causal, se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente Contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - EL CONTRATISTA** no será

Página 55 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
Versión: 1	UNIFORMES	

responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA de a conocer por escrito a la POLICÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la prestación del servicio. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la POLICÍA dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, la POLICÍA podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. **PARÁGRAFO:** Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento del CONTRATANTE en forma motivada al respecto. En el evento que el CONTRATANTE considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada. **VIGÉSIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA. - APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** - En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Parafiscales, mediante Certificación expedida por su Revisor Fiscal (si lo tuviere) o su Representante Legal, por un periodo igual a los últimos seis (06) meses anteriores a la legalización del presente contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. - CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO** – LA POLICÍA supervisará y controlará la debida ejecución del presente Contrato, como quedará estipulado en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", quien deberá: **1).** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en las cláusulas primera y décima del presente contrato. **2).** Informar a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **3).** Certificar respecto del cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Dicha certificación, se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar la POLICÍA al Contratista. **4).** Verificar que el contratista se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales. **5).** Elaborar un informe con destino a la Policía Metropolitana de Bucaramanga en el que se dé aviso sobre la terminación del contrato, la ejecución y desarrollo del mismo, copia del cual deberá ser remitida a la Oficina del Grupo de Contratos. **6).** Adelantar todas las actividades que requiera la supervisión del presente contrato de acuerdo con su naturaleza y modalidad, de conformidad con las funciones, que en su calidad de supervisor le correspondan, con arreglo a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el Capítulo XII de la Resolución No. 03049 del 30 de julio 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación en la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018. **PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR-** El Supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio por parte de la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales, los siguientes: **1).** El pliego de condiciones definitivo y adendas. **2).** Propuesta del Contratista. **3).** Anexos del contrato. **4).** Documentos que suscriban las partes contratantes. **5).** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 18825 de fecha 19 de agosto de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, **6).** Estudios previos, los cuales

12

Página 56 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

respaldan el presente compromiso. **VIGÉSIMA NOVENA. - IMPUESTOS:** Todos los impuestos derivados de la suscripción del presente Contrato, estarán a cargo de la parte a la que por Ley le corresponda. **TRIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado por una de las siguientes causas: **a).** Por expiración del plazo pactado. **b).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **c).** Por declaratoria de caducidad. **d).** Por terminación unilateral. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **TRIGÉSIMA TERCERA. - RÉGIMEN LEGAL:** Este Contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto; en general por las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente Contrato y las disposiciones de la **POLICÍA** que apliquen. **TRIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.

Para constancia de lo anterior, se firma en original el

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **WILLIAM QUINTERO SALAZAR**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA


Calidad en que Actúa
"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	No.
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.

CONTRATISTA	NOMBRE: De la firma contratista NIT: REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal CIUDAD NOTIFICACIÓN: DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista TELÉFONO: FAX: E-MAIL:								
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).								
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces								
CLAUSULA PRIMERA OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) <table border="1" data-bbox="657 808 1372 903"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>RECURSO</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	RECURSO	UNIDAD		Se han de discriminar cada recurso comprometido			
ITEM	RECURSO	UNIDAD							
	Se han de discriminar cada recurso comprometido								
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) (\$INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA). <table border="1" data-bbox="609 1081 1437 1186"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL						
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. BANCO: TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar. NUMERO DE CUENTA: OFICINA:								
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE								
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.								
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio								
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos								




Página 58 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

Brigadier General **WILLIAM QUINTERO SALAZAR**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

Página 59 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

FORMULARIO CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

seleccionar la fecha.

Señores
 POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
 Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEBUC SA SI 002 2026 cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.”**


Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada subasta inversa No. PN MEBUC SA SI 002 2026, convocado por el POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.”**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

[Handwritten signature]

Página 60 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

4. Declaro que yo obrando en mi calidad de oferente mantendré indemne a la POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa mis actuaciones.

5. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

6. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax

7. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

8. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

9. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, se inicia a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 10 de diciembre o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

10. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.

11. Declaro que ni yo ni la empresa la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001 modificada por el Decreto 3361 del 2004.

12. Que certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio, así como cada uno de los socios y los recursos que se destinaran para el desarrollo del proceso de contratación con objeto contractual, son de origen lícito.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente:

Identificación (NIT C.C C.E):


Nombre Representante Legal:

Identificación (C.C C.E.)

Dirección:

Teléfono:

Email

Página 61 de 74	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número PN MEBUC SA SI 002 2026 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA."

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.

Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado

Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.

Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.

Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

He

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

seleccionar la fecha.

Señores.
 POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
 Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN MEBUC SA SI 002 2026 cuyo objeto es ADQUISICIÓN CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

RELACION DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad


Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Página 64 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

**FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA "en caso de que
aplique"**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN MEBUC SA MC 004 2025 cuyo objeto es "PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIO, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO – SOAT, PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO."

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
Total		<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>


El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Handwritten signature

Página 65 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041*		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO “en caso de que aplique”

seleccionar la fecha.

Señores.
 POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
 Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN MEBUC SA SI 002 2026 cuyo objeto **ADQUISICIÓN CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.**


El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
<u>Segmento</u>	<u>Familia</u>	<u>Clases</u>

Autorizo a la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

 Firma del representante legal del proponente
 Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
 Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente
 Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
 Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Página 67 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MEBUC SA SI 001 2026 cuyo objeto es el “**ADQUISICIÓN CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.**”

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección abreviada de Menor cuantía, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es el Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo general e integral, con inclusión de repuestos, accesorios, revisiones técnicomecánicas y mano de obra IVA incluido del equipo automotor del POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA., sus unidades adscritas y las que lleguen de comisión.


Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

te

Página 67 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente


Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 68 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número PN MEBUC SA SI 002 2026 cuyo objeto es el **“ADQUISICIÓN CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.”**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.


PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

NOTA: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

te

Página 69 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal


Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Página 70 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MEBUC SA SI 002 2026 cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.”**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.


Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción



Página 71 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
 Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MEBUC SA 004 2025 cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIO, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO – SOAT."

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordados a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Handwritten signature/initials

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
Ciudad.

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

Y/O
C.C. _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____
Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____
Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____
Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____
Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente:

Identificación (NIT C.C C.E):

Nombre Representante Legal:

Identificación (C.C C.E.)

Dirección:

Teléfono:

Email:

CERTIFICADO APORTE DE PARAFISCALES

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
Ciudad.

Proceso PN MEBUC SA 004 2025

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____ representante legal de la Empresa _____ con NIT No. _____

manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No. _____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es **“PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIO, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO – SOAT, PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO.”**


Nombre _____
C.C. N° _____
Nombre Razón Social y NIT. _____
Firma Representante legal _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR

Firma _____
Nombre: _____
C.C. N°: _____
Tarjeta Profesional No. _____

(Anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores)

Handwritten signature or mark

Página 75 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL

El oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

En caso de ser necesario se debe contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, lo reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el Comando de POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley, 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Conpes 2834 de 1996.

Es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad.

El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo certifico que no me encuentro en EL REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente:

Identificación (NIT C.C C.E):

Nombre Representante Legal:

Identificación (C.C C.E.)

Dirección:

Teléfono:

Email:

